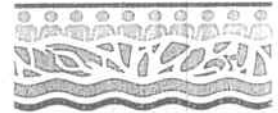




Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla

30 dic 2016

GA

- 0 06 90 2

Doctor
LAZARO RAFAEL ESCALANTE ESTRADA
Alcalde Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL CLL 19 No. 19ª - 16
Baranoa - Atlántico

Ref: Resolución No. 00000967

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp:0127-547 IT: 1241 Diciembre/16
Proyecto: IP / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000967 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE N° 0127-547, MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LAS PALMITAS, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta la Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N°008905 de 28 de Septiembre del 2011, el Municipio de Baranoa presentó el PMA del proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LAS PALMITAS, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO.

Que el 24 de Octubre de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, admite una solicitud y se ordena una visita de inspección técnica al proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LAS PALMITAS, en el municipio de Baranoa - Atlántico

La Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento a las actividades del proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LAS PALMITAS, en el municipio de Baranoa - Atlántico, practicó visita de inspección técnica el 05 de Septiembre de 2016, originándose el Informe Técnico N°1241 del 2 de Diciembre del 2016, en el que se establecen los siguientes aspectos.

OBSERVACIONES DE CAMPO

Al practicar la visita al sitio señalado en el proyecto se pudo constatar lo siguiente:

- Las obras de mejoramiento contempladas en el proyecto están totalmente terminadas.
- Los trabajos de obras civiles ejecutados consisten en reconfiguración de la bancada existente, realce de banca y capa de afirmado han sido ejecutadas a lo largo de los 3.7 Kilómetros que contempla la vía.
- Existe un tramo construido con placa huella y protegido con obras de arte como cunetas, bateas y salidas de drenaje en zonas de difícil acceso o con pendiente pronunciada.
- No se observa degradación del Medio Ambiente o afectaciones ambientales significativas durante la ejecución de la obra.
- Se observa arborización típica de la zona de influencia del proyecto.

CONCLUSIONES.

Una vez realizadas la inspección ocular al proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LAS PALMITAS, MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, se concluye lo siguiente:

- El proyecto se ha ejecutado en su TOTALIDAD.

No se evidencia afectación Ambiental significativa con la ejecución de esta obra

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el Artículo 18 de la Ley 1437 del 2011, establece con respecto al desistimiento expreso de la petición, "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso, expedirán resolución motivada."

Que se define Expediente "la unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o tramite del área administrativa en cuestión.

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente No.0127-547 correspondiente al proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LAS PALMITAS, en el municipio de Baranoa - Atlántico.

haba

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000967 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE N° 0127-547, MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LAS PALMITAS, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO

En merito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente N°0127-547, perteneciente al proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LAS PALMITAS, en el municipio de Baranoa - Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: El Informe Técnico N°1241 del 2 de Diciembre del 2016 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral del presente Proveído.

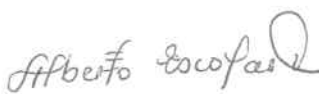
ARTICULO TERCERO Hágase el correspondiente registro de archivo en la base de datos de la Oficina de Saneamiento de esta Corporación.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011, quedando así agotada la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los, 30 DIC. 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0127-547
IT 1241-Diciembre-2016
Elaboró: IP / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.
VºB: Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección (C)

Zapata